



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

Rf./SSF/DB/MS/S -119

Fecha: 31/10/2018

**A/A: SECRETARÍA  
CCOAF**

**De: *Secretaría del Comité Técnico para la utilización de medicamentos en situaciones especiales y de los no incluidos en la financiación del SNS.***

Nº de Pág.: 2

**Asunto: Dictamen del Comité Técnico para la utilización de medicamentos en situaciones especiales y de los no incluidos en la financiación del SNS.**

**SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS A TRAVÉS DE RECETAS QUE REQUIERAN VISADO**

Adjunto se remite **DICTAMEN FAVORABLE EXTENSIVO** para el uso de LIDOCAINA PARCHES 5% en las condiciones expuestas en el dictamen, (nº de expediente 2018-100), solicitado por la Secretaría de la CCOAF.

Rogamos traslade el documento a las Unidades de Visado de Medicamentos de los centros sanitarios





## DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES Y DE LOS NO INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN DEL SNS

SOLICITUD DE MEDICAMENTO PRESCRITO A TRAVÉS DE RECETA QUE REQUIERE VISADO	
• MEDICAMENTO	<b>LIDOCAINA PARCHES 5%</b>
• INDICACIÓN	<b>Dolor por neuropatía diabética localizada u otros dolores neuropáticos localizados, según el protocolo aprobado por la CCOAFT, septiembre 2017</b>
• DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PACIENTE	
Iniciales:	NUHSA:
• FACULTATIVO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
Nombre:	Hospital:
• <b>Ámbito de Aplicación:</b>	
	<b>HOSPITALES DEL SAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS DEL S.S.P.A. ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>

El Comité técnico para la utilización de medicamentos en situaciones especiales y de los no incluidos en la financiación del SNS, basándose en el procedimiento establecido según lo dispuesto en la estipulación cuarta de la Resolución 0081/15, de 13 de abril de 2015, de "Instrumentos y procedimientos para una más adecuada, eficiente y homogénea selección y utilización de los medicamentos, en el ámbito de la prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía", ha procedido a estudiar la solicitud de inicio de tratamiento arriba citada, que ha sido cursada con el número de expediente 201X-100.

Tras analizar el caso, el Comité ha concluido que existe suficiente evidencia científica para el uso de Lidocaina parches 5%, **exclusivamente, en las siguientes CONDICIONES:**

- Para el tratamiento de Dolor por neuropatía diabética localizada u otros dolores neuropáticos, como alternativa a los tratamientos de primera y segunda línea establecidos en el protocolo aprobado por la CCOAFT en septiembre 2017; si persiste dolor moderado/intenso tras ineficacia, intolerancia o contraindicación a terapias de escalones terapéuticos previos
- La duración del tratamiento debe limitarse a 4 semanas, tras las cuales se reevaluará su eficacia y recalculará la cantidad de apósitos necesarios en su caso.

**Por tanto, se autoriza el uso excepcional, y se emite, por mayoría, DICTAMEN FAVORABLE CON CARÁCTER EXTENSIVO** a todos los pacientes en los que concurren iguales circunstancias.

Sevilla, a 31 de octubre de 2018

La Secretaría del Comité



NOTA: es obligación del médico responsable del tratamiento informar al paciente en términos comprensibles de la naturaleza del tratamiento, su importancia, implicaciones y riesgos, y obtener su consentimiento informado por escrito. Este documento deberá archivar en la historia clínica.